

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 3 de marzo de 1956 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la construcción y montaje de dos grúas sobre dos camiones tractores «Pegaso».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la construcción y montaje de dos grúas sobre vehículos «Pegaso», y al objeto de asegurar a los productos fabricados la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que se considera comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública;

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la construcción y montaje de dos grúas sobre dos camiones tractores «Pegaso», facilitados por el citado Servicio de Automovilismo, por un importe total máximo de cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 3 de marzo de 1956 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo de la Administración, la ejecución del proyecto de obra titulado «Fijación de depósitos de combustibles para avión en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos relativo al proyecto titulado «Fijación de depósitos de combustible para avión en la Base Aérea de Talavera la Real», cuyas obras es preciso realizar con la mayor urgencia, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, por lo que se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública;

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo de la Administración, la ejecución del proyecto de obra titulado «Fijación de depósitos de combustibles para avión en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)», por un importe total de seiscientos tres mil seiscientas seis pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 3 de marzo de 1956 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, 1.825 cubiertas y 2.096 cámaras de diversas medidas.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas, y al objeto de asegurar a los productos fabricados la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que se considera comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública;

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, mil ochocientas veinticinco cubiertas y dos mil noventa y seis cámaras de diversas medidas, por un importe total máximo de dos millones novecientas noventa y nueve mil novecientas setenta y seis pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

(Del «B. O. del Estado» núm. 74, de 14 de marzo de 1956.)

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

ESTADO MAYOR

SECTORES AEREOS

Se modifica el artículo 1.º de la Orden de 28 de julio de 1944 en el sentido que el Sector Aéreo de Ifni-Sáhara se denominará en lo sucesivo «Sector Aéreo de Africa Occidental Española», denominación que corresponde a la de aquellos territorios; continuando con la misma demarcación.

Madrid, 15 de marzo de 1956.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

CURSOS

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo legislado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación

en dicha Dirección General, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados los «aptos» a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los no «aptos», a su procedencia.

Alumnos.

Teniente Practicante del E. del Aire don Jesús de Andrés Olaechea.

Cabo primero de Aviación (S. T.) José María Muñoz Ramírez.

Cabo primero de Aviación (S. T.) Alfonso Bravo Martínez.

Cabo primero de Aviación (S. T.) Eduardo Jarén Romero.

Cabo primero Paracaidista Julio Jiménez García.

Cabo primero Especialista Mecánico-Radiotelegrafista Francisco Triano del Real.

Cabo primero Especialista Fotografía Juan González López.

Cabo primero Especialista Fotografía José M.ª Iriarte Irizún.

Cabo segundo Ayudante Especialista Informador Meteorología Isidoro Campaña Córdón.

Soldado primera Ayudante Especialista Escribiente Francisco Juan Beneyto.

Soldado primera Ayudante Especialista Juan Gea Asensio.

Caballero Legionario Paracaidista de primera Antonio Balseras Fernández.

Sacerdote don José María Ballesteros Bornes.

Seminaristas:

D. Gregorio Mantero Corralejo.
D. Faustino González Piñero Alvarez.

D. Eliseo Vicente González.
D. Juan Ramón Gallardo Soriano.

D. Raimundo Lagüens Marquesán.
D. Juan María Leiva Sánchez.
D. Miguel Rodríguez Rodríguez.

D. Juan Antonio Gavilán Pérez.
D. José Moreno Calverizo.
D. Romualdo García González.

D. Luis Carmona Torres.
D. José María Lucena Crespo.

Alumnos:

Benito Naval Blasco.
Juan Vilches García.
Roberto Esteban Navarro.

José Sibila Salisí.
Francisco López Ribot.
Modesto Martínez García.

Manuel Patiño Iglesias.
Javier Francisco Vázquez.
Eduardo Antonio Figueras López.

José Luis Almoguera Piris.
Luis Meseguer Vegasa.
Miguel Hernández Fernández.

Eduardo Pamplona Bidondo.
José María Junquera de Arce.
Gonzalo Perralón Villanueva.

José Antonio Leciñena Lambea.
Jesús Cabanas Doñoro.
Pedro San José Ledesma.

Antonio Marcha Vila.
Juan Herranz Falchina.
Julián Ribera Martínez.

José Cuevas Navas.
 Aureo Cuadrado Quijada.
 José Ortega Gutiérrez.
 Jaime Bujosa Roselló.
 Emilio Gascón García.
 Santiago Fernández Bravo.
 Joaquín Moles Núñez.
 Jorge Rigán Viñals.
 José Flores Silva.
 Joaquín Carreras Martí.
 Alfonso Nieva Rodríguez.
 Pedro Molina Morales.
 José Bustos de la Cuesta.
 Manuel Lacerna Solís.
 José María Casasayas Torres.
 Antonio Ramírez Pérez.
 Francisco Quiles Rodrigo.
 Domingo Morales Morales.
 Francisco Javier López Sánchez.
 José Luis Carmena Carmena.
 José López Rodríguez.
 Francisco Rubira Blázquez.
 Mariano de Pablos Duelos.
 José Antonio Esteban García.
 Alberto Faus Almiñana.
 José Luis Taberner Zaragoza.
 José María Besora Anglerill.
 Francisco Javier Salvador Albalat.
 Francisco Bodega Espinosa.
 Antonio Carreras Treserras.
 Juan Valls Mestre.
 Constantino Baeza García.
 Joaquín Ferré Fabra.
 Normán Lanzar Vidal.
 Pedro Roig Tomás.
 Miguel Ángel Fombellida Rodríguez.
 Fernando Fernández Lozano.
 Juan Martínez Jover.
 Jorge Ferrer Modolell.
 Miguel Morales Lavería.
 Juan Carlos Morales Lavería.
 José Juan Morales Lavería.
 Ramón Villahermosa de Latorre.
 Juan Zahoñero Irazo.

Pedro Espinosa Granero.
 Carlos Gil Recuerdo.
 Juan José Aguilera Cabrera.
 Julio Muñoz Bermejo.
 José María de Antonio Tomé.
 Miguel Sánchez Basilio.
 Gonzalo Monte Gil.
 José Luis Fernández Cortés.
 Fernando Brisa Marco.
 Enrique Chival Palanca.
 César Otero Suárez.
 Luis Zapatero Vicenté.
 Guillermo Beseler Sisniega.
 Pedro Antonio Llamas Saavedra.
 Juan Antonio Salas Salvatierra.
 Teodorico Iglesias Hernández.
 Carmelo Joven Badía.
 Manuel Vega Cano.
 Juan Ignacio Domech Sáiz-Pardo.
 Antonio Alix Trueba.
 Juan Antonio Goicoechea Utrillo.
 Constantino Navío Navío.
 Manuel Antonio Muñoz Santodomingo.
 Joaquín González-Piñero Alvarez.
 Miguel Porcel Tormo.
 Manuel Martínez Llana.
 Carlos Sariñena Cantarelo.
 José Luis Lleó Faura.
 José Luis Monforte Guallar.
 Esteban Montero Arribas.
 Antonio Cano Pérez.
 Manuel Marco Nogales.
 Rafael Peralta Guerrero.
 Jorge Forné Casasayas.
 Jesús Mesano Ordóñez.
 José Ortiz Pavía.
 Julio Murria Valls.
 Luis Blay Galaud.
 Manuel Pérez Montiel.
 Angel Tudela Puig.
 Ramón Sanjuán Febrer.
 Eugenio López Colás.
 Julio de Blas Pérez Carbajal.
 Oscar Puig Perearnáu.

Pedro Cabañero López-Francos.
 Jaime Rigol Gasset.
 Miguel Palop Alfonso.
 Eduardo Gil Suárez.
 Juan José Herrero García.
 José María Prieto Sánchez.
 Francisco Ruiz Conde.
 Carlos Cerezo Preysler.
 Vicente de Mera Delgado.
 Jesús de Vicente Pascual.
 Enrique Moreno Chicharro.
 Adolfo Gómez de Mercado y Pérez.
 Joaquín García Siso.
 José Manuel Chicot Urech.
 Miguel Angel Ruiz de la Prada.
 Pedro Perea Ortega.
 Jesús Suárez Hierro.
 Juan Rueda Sierra.
 José García Recaha.
 Francisco Javier Navas Ibáñez.
 Emilio Díez Follente.
 Juan José Mesa Fadón.
 Antonio Huecas González.
 Enrique Rovira de Camps.
 José Juan Sosa Ayala.
 José Alonso Martín.
 José Llopis Soriano.
 Antonio Duque del Yerro.
 Rafael Monzonis Martín.
 Manuel Sánchez Rodríguez.
 Vicente Ortiz Sanz.
 José Antonio Aleger Monteagudo.
 Pedro Enguinados Alvarez.
 Ricardo Doménech Castro.
 Fernando Villar Sabater.
 Domingo de la Muela Rodríguez.
 Héctor Cabrera Martín.
 Pedro Generelo Gil.
 Emilio Plaza Fernández.
 Santos de León Gómez.
 Madrid, 15 de marzo de 1956.

G. GALLARZA

GRAFICAS VIRGEN DE LORETO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE
 DELEGACION REGIONAL EN LA MAESTRANZA AEREA DE MADRID

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 21 y 28 del actual marzo, a las quince horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 9 de marzo de 1956.—El Capitán Secretario, Antonio R. Tourón.

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, junio y octubre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero el del año anterior. Tanto los *Indices* trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente ...	0,75
Número suelto, atrasado ...	1,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto)	4,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto)	20,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	20,00

PARTICULARES (semestre)	
Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	40,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengán acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, Teléfono núm. 34 48 95, ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE